# Construimos Ciudadanía Fiscal

## Infórmate y fórmate

**Departamento de Asistencia al Ciudadano**
**y Conocimiento de la Administración Tributaria**

*Construimos Ciudadanía Fiscal*

# SER CIUDADANO

***El término ciudadanía proviene del latín "civitas", que significa ciudad.***

"Ser ciudadano significa **pertenecer a una comunidad política** y adquirir un **estatus igual** de los habitantes".

El ciudadano al relacionarse con la sociedad en que vive está sujeto a un **conjunto de derechos y deberes.**

*Construimos Ciudadanía Fiscal*

# EL PACTO FISCAL

El Pacto Fiscal es un acuerdo, entre el Estado y los ciudadanos, que determina las responsabilidades asumidas por cada uno con el propósito de que la vida en sociedad se desarrolle en el marco del respeto a los derechos individuales y colectivos.

El Estado contribuye al sostenimiento del pacto fiscal, a través de la provisión de servicios como salud, educación, seguridad

La política fiscal materializa la relación entre el Estado y la ciudadanía porque define la contribución tributaria de la ciudadanía e impone la contraprestación que el Estado debe brindar a la ciudadanía.

Los ciudadanos contribuyen al sostenimiento del pacto fiscal, a través de un aporte justo, equitativo y acorde a la norma.

***Para que el pacto fiscal se sostenga, es imprescindible el cumplimiento tanto del Estado como de los ciudadanos. El incumplimiento de algunas de las partes imposibilitaría el cumplimiento de la otra, generándose un perjuicio al bienestar colectivo.***

# RETENCIONES
# IMPUESTO A LA RENTA

SRi
...le hace bien al país!

# ¿QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN?

Los sujetos pasivos designados como tales por el SRI, incluyendo los contribuyentes especiales

*** A excepción de los Régimen Micro Art. 97.24 LRTI**
**(a partir del febrero 2020)**

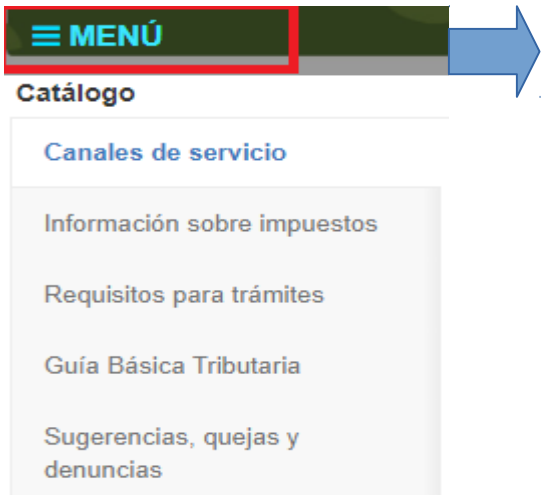


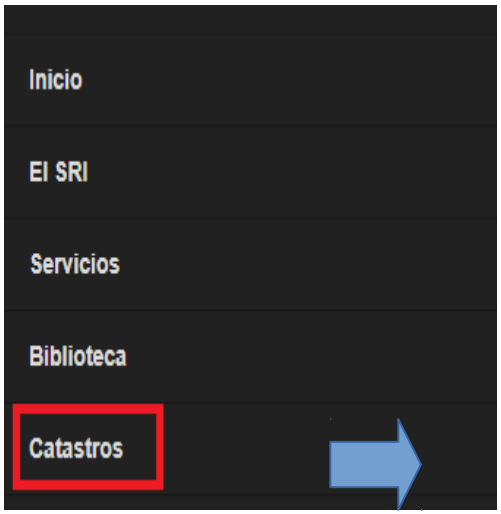

**Art. 92 RLRTI - sustituido por el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria SRO 260 04-Ago-2020 /Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000057**

SRI ...le hace bien al país!

# ¿QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN?

Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la retención en la fuente, ***únicamente*** por las operaciones y casos señalados a continuación:

a) En la distribución de dividendos, incluyendo dividendos anticipados.

b) En la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital.

c) En los pagos y reembolsos al exterior.

d) Por los pagos que se realicen por concepto de remuneraciones a favor de sus trabajadores en relación de dependencia

e) Las sociedades y personas naturales que contraten, promuevan o administren un espectáculo público ocasional que cuente con la participación de extranjeros no Residentes.

f) Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito por los pagos o créditos en cuenta que realicen a sus establecimientos afiliados.

**Art. 92 RLRTI - sustituido por el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria SRO 260 04-Ago-2020**

SRi ...le hace bien al país!

# ¿QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN?

Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la retención en la fuente, ***únicamente*** por las operaciones y casos señalados a continuación:

g) Los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, con excepción de los organizados por parte de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.

h) Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en el caso de donaciones realizadas en dinero, previo a la entrega de lo donado al beneficiario.

i) Las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros.

j) En la comercialización de sustancias minerales que requieran la obtención de licencias de comercialización, de conformidad con la resolución emitida para el efecto por el Servicio de Rentas Internas.

k) Los sujetos pasivos residentes en el Ecuador, que realicen cesiones o transferencias de cesiones hidrocarburíferas de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Art. 92 RLRTI - sustituido por el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria SRO 260 04-Ago-2020**

SRi ...le hace bien al país!

# ¿QUIÉNES SON AGENTES DE RETENCIÓN?

Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la retención en la fuente, ***únicamente*** por las operaciones y casos señalados a continuación:

l) Las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas, residentes o establecidas en el Ecuador, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes.

m) Los sujetos pasivos que realicen compras de banano y otras musáceas a productores locales.

**Art. 92 RLRTI - sustituido por el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria SRO 260 04-Ago-2020**

SRi ...le hace bien al país!

# ¿CUÁNDO SE DEBE RETENER?

El monto mínimo para efectuar retenciones es de **$50** siempre que se transfieran bienes muebles o servicios en los que prevalezca la mano de obra sobre el intelecto.

Si el proveedor es permanente no importará el monto, siempre se efectuará la retención.

**PROVEEDOR PERMANENTE**

A quien habitualmente se realice compras o se adquieran servicios por dos o más ocasiones en un mismo mes calendario.

# ¿A QUIÉNES NO SE DEBE RETENER?

## PAGOS AL EXTERIOR

**a**

Los pagos por concepto de importaciones de bienes tangibles.

**b**

Los pagos de intereses de créditos externos, siempre y cuando no excedan las tasas de interés máximas fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito.

Si la tasa excediera, para que dicha porción sea deducible, se deberá realizar la respectiva retención sobre la misma.

**Art. 13 LRTI** Modificado por la Ley de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas SRO 652 de 18/12/2015 / **Art. 30 RLRTI /** Modificado porel Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal 3SRO N.407 del 31/12/2014 / Decreto N. 973 SRO 20/05/2016

SRi ...le hace bien al país!

# OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN

## LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEBERÁN:

- Realizar la retención al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.
- Entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta.
- Llevar contabilidad por las retenciones y los pagos.
- Presentar las declaraciones mensuales de las retenciones.(Formulario Retenciones en la Fuente)

**Art. 50 LRTI / Art. 95, 99 y 100 RLRTI**

SRi ...le hace bien al país!

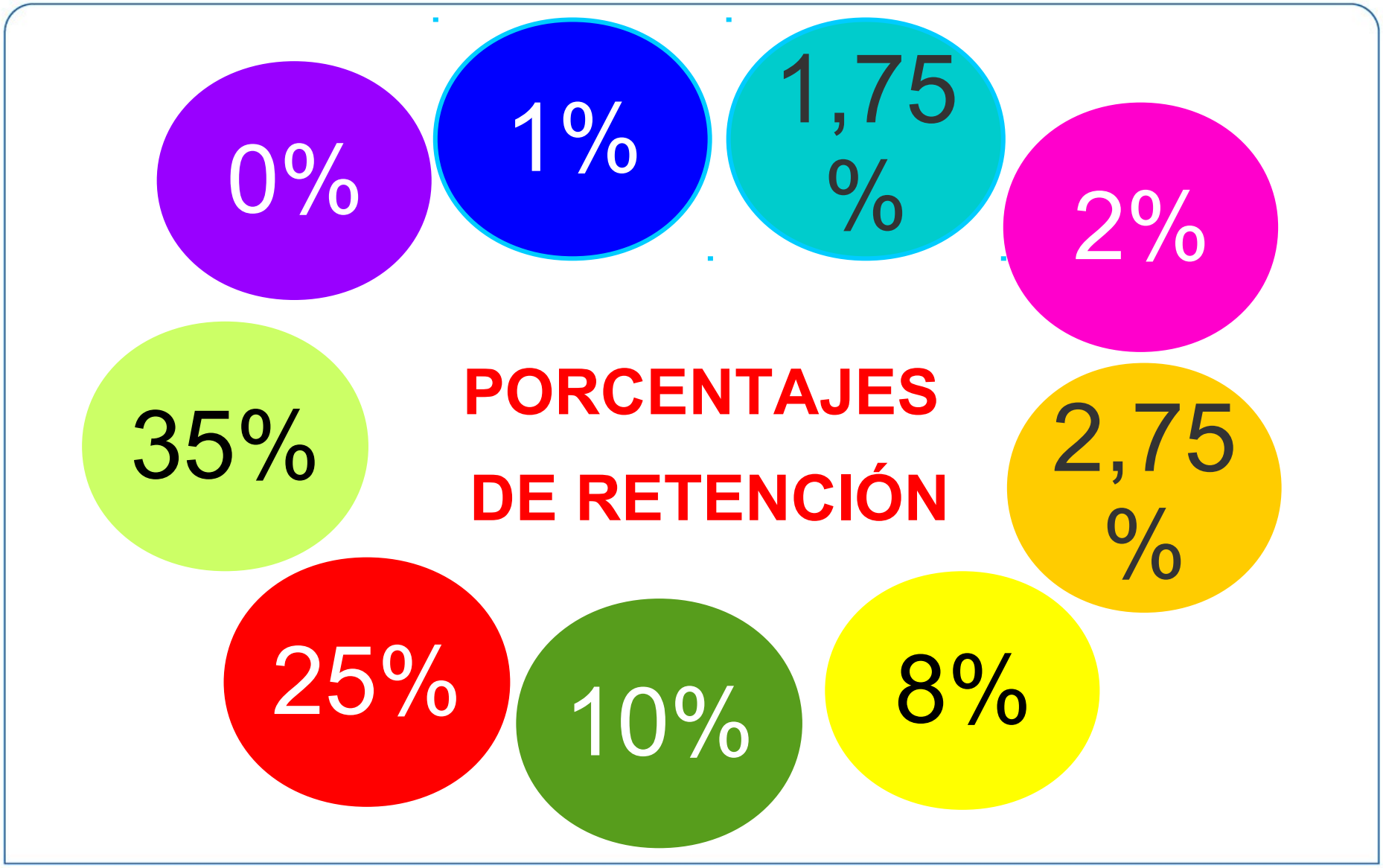


RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC14-00787 30/09/2014 / RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC15-00000145 24/02/2015 / RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-000000020 RO E.E.459 DEL 20/03/2020

SRi ...le hace bien al país!

# RETENCIÓN DEL 0%

Pagos o acreditaciones en cuenta por concepto de intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas a la Vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria, distintos a intereses y comisiones que causen en las operaciones de crédito.*

La Operadora de Transporte retendrá el 0% de IR, cuando el socio o accionista emita la factura por el servicio de transporte brindado, por las operaciones efectuadas cada mes, ***como punto de emisión de la operadora a la que pertenece***.

Transacciones efectuadas a través de liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios por las actividades económicas desarrolladas por las personas privadas de libertad que participen en los programas de reinserción laboral y económica del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

**Resolución NAC-DGERCGC14-00787 RO 346 02/10/2014 / Resolución NAC-DGERCGC17-00295 S R.O. 3 de 30/05/2017/ Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000440 SRO 62 de 22/08/2017 / Resolución NAC-DGERCGC18-00000196 3SRO 243 de 17/05/2018**

SRI ...le hace bien al país!

# RETENCIÓN DEL 1%

La contraprestación *a residentes y no residentes* en el Ecuador producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que *permitan la explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador.*

Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre bancos y otras entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria, así como los rendimientos financieros por inversiones, La institución que pague o acredite rendimientos financieros actuará como agente de retención, incluso cuando el Banco Central del Ecuador actúe como intermediario bajo cualquier figura contractual.

Transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga.

**RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC14-00787 RO 346 02/10/2014**
**RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC17-00000440 SRO 62 de 22/08/2017**
**RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC19-00000042 SRO 31 de 03/09/2019**

SRi ...le hace bien al país!

# RETENCIÓN DEL 1%

Adquisición de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestal y carnes, que se mantengan en estado natural. (Excepto adquisición local de Banano a productores, compra de combustible)

*(Factura o Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios)*

** Esto también aplica a los ingresos de producción y comercialización local de actividades agropecuarias. (IRU) y adquisición local de la fruta a personas distintas productores de banano.*

Energía eléctrica

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC14-00787 30/09/2014/ RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC15-00003146 2SRO 639 DEL 01/12/2015 / RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-000000020 RO E.E.459 DEL 20/03/2020

SRi ...le hace bien al país!

# RETENCIÓN DEL 1%

Recepción de botellas plásticas no retornables de PET cuando un mismo recolector o consumidor sea persona natural y reciba en un mismo ejercicio anual por concepto de pago del valor de botellas plásticas no retornables de PET, un valor superior a la fracción básica gravada con tarifa cero por ciento (0%) de Impuesto a la Renta para personas naturales vigente durante ese año. Esta retención la deberá efectuar desde el momento en que exceda el valor antes señalado y hasta el 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, sobre los valores que superen dicha fracción.

Para el caso de las personas jurídicas y sociedades de hecho, la retención procederá por cada Acta Entrega-Recepción, por cualquier valor.

# RETENCIÓN DEL 1,75%

Adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal.

Actividades de construcción de obra material inmueble. urbanización, lotización o actividades similares.

Arrendamiento mercantil local, sobre las cuotas de arrendamiento, inclusive la opción de compra.

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC14-00787 30/09/2014 / AGREGADO POR LA RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-000000020 RO E.E.459 DEL 20/03/2020 /FE DE ERRATAS, R.O. E.E. 460 DEL 23 DE MARZO 2020

SRi ...le hace bien al país!

# RETENCIÓN DEL 1,75%

Seguros y reaseguros, aplicable sobre el 10% del valor de las primas facturadas o planilladas.

Servicios de medios de comunicación y agencias de publicidad.

Contribuyentes incorporados en el Régimen Impositivo para Microempresas.

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC14-00787 30/09/2014 / AGREGADO POR LA RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-000000020 RO E.E.459 DEL 20/03/2020 /FE DE ERRATAS, R.O. E.E. 460 DEL 23 DE MARZO 2020; Art. 253.22 RALRTI

SRi ...le hace bien al país!

# RETENCIÓN DEL 2%

Servicios prestados por personas naturales en los que prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual.

Los que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados y los que realicen las entidades del sistema financiero por consumos con tarjetas de débito realizados por sus clientes.

Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros y cualquier otro tipo de documento similar.

# RETENCIÓN DEL 2%

Intereses que cualquier entidad del sector público, reconozca a favor de los sujetos pasivos.

Los que se realicen a través de liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el RUC, que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes de venta.

Los sujetos pasivos que adquieran sustancias minerales dentro del territorio nacional.

# RETENCIÓN DEL 8%

Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales en los servicios que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando no esté relacionado con el título profesional.

Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales y sociedades, relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual.

Los realizados a notarios por las actividades inherentes a su cargo.

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC14-00787 30/09/2014
RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC15-00003146 2SRO 639 DEL 01/12/2015

SRi
...le hace bien al país!

# RETENCIÓN DEL 8%

Arrendamiento de bienes inmuebles.

Los realizados a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico que no se encuentren en relación de dependencia.

Las actividades realizadas por artistas tanto nacionales o extranjeros residentes en el país.

Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales residentes en el país, que presten servicios de docencia.

# RETENCIÓN DEL 10%

Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales que presten servicios profesionales en los servicios que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando esté relacionado con el título profesional.

Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales – incluidos artistas, deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico – y sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, por el ejercicio de actividades relacionadas directa o indirectamente con la utilización o aprovechamiento de su imagen o renombre.

# RETENCIÓN DEL 10%

## (RETENCIÓN DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE 2019)

Las ganancias obtenidas por residentes y no residentes en el Ecuador por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador.

# RETENCIÓN DEL 2,75%

Todos los pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención.

RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC19-00000042 SRO 31 de 03/09/2019 /
AGREGADO POR LA RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-000000020 RO E.E.459 DEL 20/03/2020 /
FE DE ERRATAS, R.O. E.E. 460 DEL 23 DE MARZO 2020

SRi ...le hace bien al país!

# INGRESOS DE NO RESIDENTES

Los ingresos gravables de no residentes pagarán la tarifa general prevista para sociedades sobre dicho ingreso gravable.

25%

Siempre que no tengan un porcentaje de retención específico establecido en la normativa tributaria vigente.

Si los ingresos son percibidos por personas residentes, constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales.

35%

**ART. 39 LRTI Modificado por la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía 150 de 29-dic.-2017 / Resolución NAC-DGERCGC14-00787 30/09/2014 / Modificado RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC19-00000042 SRO 31 de 03/09/2019**

SRi ...le hace bien al país!

# AUTORENTENCIÓN

| Contribuyente | Porcentaje de retención sobre el ingreso gravable mensual obtenido |
|---|---|
| Instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos | 1.75% |
| Empresas privadas que presten servicios de telefonía móvil | 1.75% |
| Empresas que hayan suscrito con el Estado:<br><br>1. Contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos bajo cualquier modalidad contractual;<br>2. Contratos de obras y servicios específicos; o,<br>3. Contratos de servicios petroleros complementarios.<br><br>Empresas de transporte de petróleo crudo. | 1.50% |

# CONVENIOS INTERNACIONALES

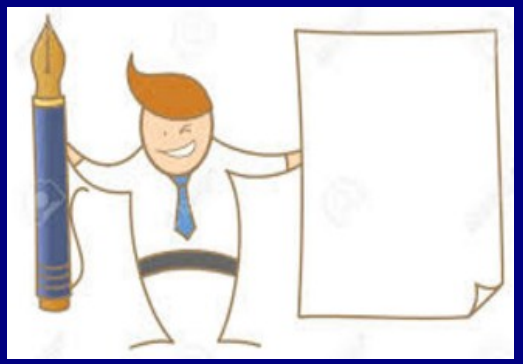

El comprobante de retención deberá ser emitido en todos los casos de aplicación de un convenio internacional para evitar doble tributación.

Indicando la tarifa de la retención realizada, incluso la tarifa 0%

# CONVENIOS INTERNACIONALES

El monto máximo para aplicar automáticamente los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición será de 5**0 FB**

**Año 2021** → **50 x FB (11.212) = $560.600**

*Este monto máximo se aplicará sobre la suma de todos los pagos y créditos en cuenta, según lo que suceda primero en cada caso, realizados por:*

- Un mismo agente de retención
- A un mismo proveedor
- En un mismo año fiscal,

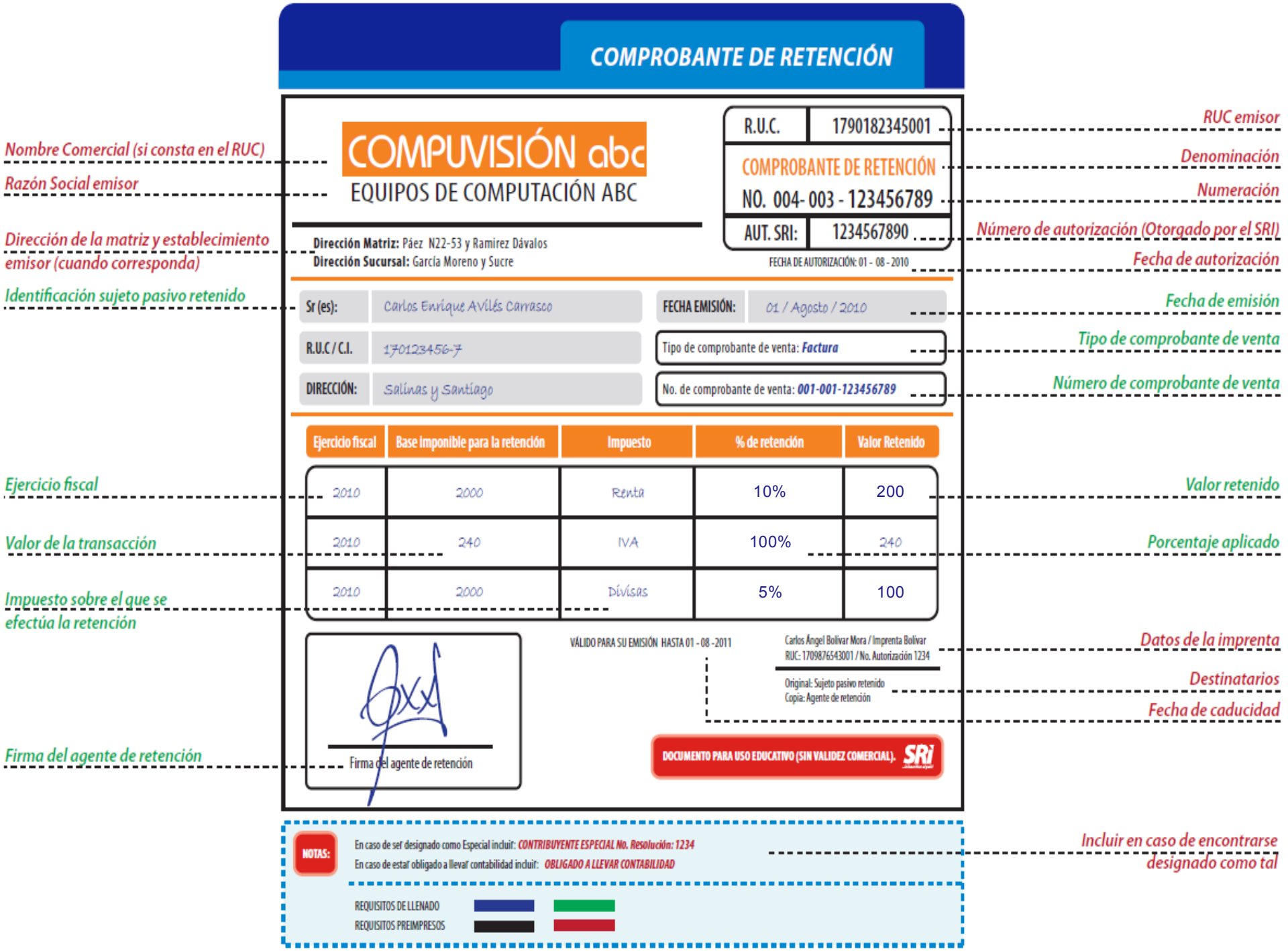
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
COMPUVISIÓN abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramirez Dávalos
Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre
R.U.C. 1790182345001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
NO. 004- 003 - 123456789
AUT. SRI: 1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010
Sr (es): Carlos Enrique Avilés Carrasco
FECHA EMISIÓN: 01 / Agosto / 2010
R.U.C / C.I. 170123456-7
Tipo de comprobante de venta: Factura
DIRECCIÓN: Salinas y Santiago
No. de comprobante de venta: 001-001-123456789
Ejercicio fiscal
Base imponible para la retención
Impuesto
% de retención
Valor Retenido
2010 2000 Renta 10% 200
2010 240 IVA 100% 240
2010 2000 Divisas 5% 100
Firma del agente de retención
VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar
RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234
Original: Sujeto pasivo retenido
Copia: Agente de retención
DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL).
SRi
NOTAS:
En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
REQUISITOS DE LLENADO
REQUISITOS PREIMPRESOS
Nombre Comercial (si consta en el RUC)
Razón Social emisor
Dirección de la matriz y establecimiento emisor (cuando corresponda)
Identificación sujeto pasivo retenido
Ejercicio fiscal
Valor de la transacción
Impuesto sobre el que se efectúa la retención
Firma del agente de retención
RUC emisor
Denominación
Numeración
Número de autorización (Otorgado por el SRI)
Fecha de autorización
Fecha de emisión
Tipo de comprobante de venta
Número de comprobante de venta
Valor retenido
Porcentaje aplicado
Datos de la imprenta
Destinatarios
Fecha de caducidad
Incluir en caso de encontrarse designado como tal

# DECLARACIÓN SEMESTRAL

Presentar una sola declaración semestral en aquellos períodos en los que no se hubiere efectuado actividad económica alguna.

- Agentes de retención del IVA e Impuesto a la Renta.

1

- No registrar en el semestre operaciones, movimientos y/o transacciones (ventas, compras, pagos, retenciones)

2

- No disponer autorización vigente para emitir comprobantes de venta durante el semestre. En el caso de comprobantes electrónicos, no haberlos emitido.

3

- No registrar información adicional que deba ser considerada dentro de las declaraciones mensuales (IVA por pagar sobre ventas a crédito, arrastre de crédito tributario, ajuste del crédito tributario por devoluciones, arrastre de notas de crédito por compensar).

No tendrá obligación de presentar ATS y no requerirá la firma de contador en las declaraciones .

**Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000461, Suplemento del Registro Oficial No. 72 de 5 de septiembre de 2017**

SRi ...le hace bien al país!

# DECLARACIÓN ACUMULADA

## Art. 4. Casos de excepción

**a.** **Los sujetos pasivos que registren cualquier tipo de actividad durante el semestre, deberán presentar las respectivas declaraciones mensuales por el o los meses en los que hubieren efectuado tal actividad.**

**b.** **La declaración mensual consolidará las declaraciones mensuales correspondiente a los períodos precedentes en los cuales no se hubiera registrado actividad.**

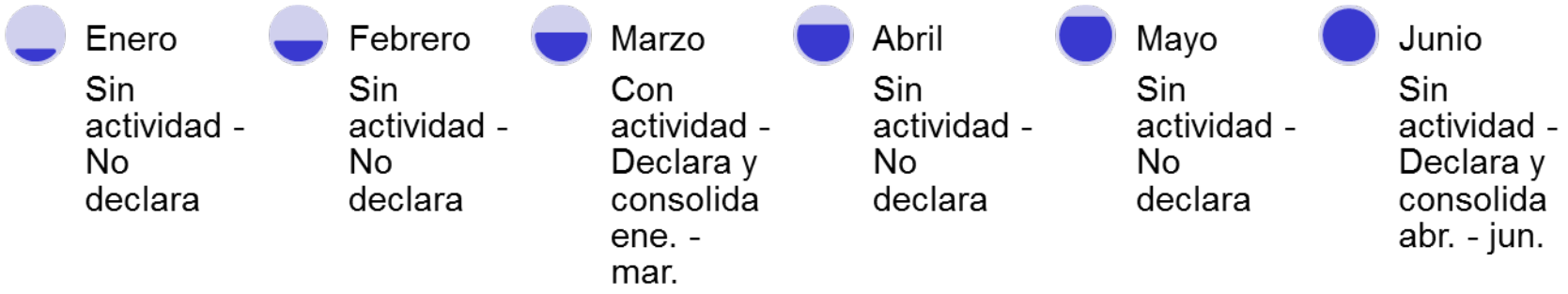

# DECLARACIÓN ACUMULADA

## Art. 4. Casos de excepción

**c.**

**Si después del período en el cual se registró actividad, no se registraren tales actividades en los períodos mensuales posteriores del mismo semestre, los sujetos pasivos podrán:**

- **Continuar presentando sus declaraciones de forma mensual por dichos períodos, conservando sus comprobantes de venta, o bien,**
- **Presentar una sola declaración por los mismos al finalizar el período semestral, debiendo dar de baja los comprobantes.**

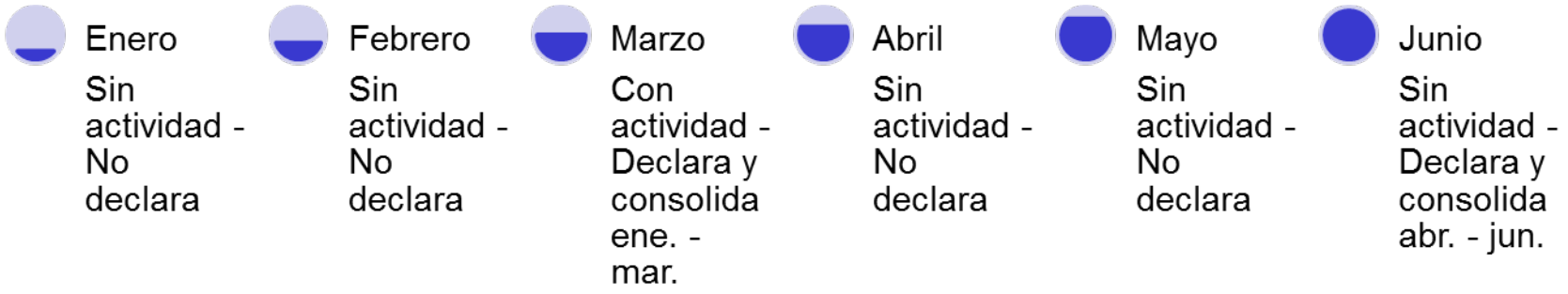

# CONVENIO DE DÉBITO OBLIGATORIO

1. Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y Sociedades

2. Contribuyentes que se encuentren obligados a emitir comprobantes electrónicos, así como los que soliciten autorización para la emisión de dichos comprobantes bajo esta modalidad de facturación.

3. Contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) dentro de las categorías 6 y 7 de todas las actividades

Pagarán sus declaraciones

**Mediante débito automático**

Deberán registrar o actualizar la(s) cuenta(s) bancaria(s), en la plataforma de servicios tecnológicos de la página web: ***www.sri.gob.ec***, ingresado con su clave de acceso.

Mantener los fondos suficientes para la ejecución de los débitos automáticos, caso contrario, la Administración Tributaria ejercerá su facultad de cobro.

**Resolución NAC-DGERCGC18-00000108 SRO 202 del 08-mar.-2018**
**NAC-DGERCGC NAC-DGERCGC18-00000123 S.R.O. 207 de 23-mar.-2018**

SRi ...le hace bien al país!

# ENCUESTA DE SATISFACCIÓN ZONAL 9

Estimado Contribuyente,

Para conocer su grado de satisfacción en el evento de capacitación recibido, ingresar al siguiente link:

*https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScwtFcn-9awb7HSOunXAzfsD3mErTBdF_TqBftAz0VRrjfGyQ/viewform*

Considerar que para realizar dicha encuesta debe:

1. Digitar el nombre del evento recibido: Ejemplo: " RETENCIONES RENTA",
2. Digitar el nombre del instructor que dictó la capacitación,
3. Seleccionar la provincia en la cual recibió la capacitación: "Pichincha"; y,
4. Marcar las opciones de su grado de satisfacción del 1 al 5, tomando en cuenta que la opción 5 es la más alta y la 1 es la más baja.

# Obligatoriedad de uso de Servicios en línea

***Los contribuyentes deberán utilizar exclusivamente los servicios en línea para acceder a los siguientes trámites:***

**Disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.**

- **a** Recuperación de claves,
- **b** Suspensión de RUC personas naturales,
- **c** Actualización del RUC (Personas naturales y sociedades)
- **d** Certificados digitales de declaraciones (Códigos de verificación)
- **e** Certificados automáticos (Reimpresión de RUC, cumplimiento tributario, establecimientos, historial de autorizaciones, certificados de no inscripción)

**Resolución NAC-DGERCGC17-00000032 SRO 928 del 23/01/2017**

SRi ...le hace bien al país!

# NÚCLEOS DE APOYO FISCAL Y CONTABLE

El SRI se encuentra trabajando conjuntamente con las Universidades para la implementación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) como espacios de información básica en materia contable tributaria; que con la participación activa de los docentes y estudiantes de las Facultades de Administración, Contabilidad, Finanzas y afines; brindan atención gratuita a la ciudadanía (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) con los siguientes horarios de atención y dirección:

| UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA | PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR | UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR | UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE" | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NACIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Av. Isabel la Católica N23-52 y Madrid | Av. Ladrón de Guevara S/N y 12 de Octubre, Asociación Escuela de Administración y Contabilidad (Bajos de la Secretaría de la Facultad de Arquitectura) | Planta Baja del Edificio de Investigación y Postgrado, Av. América 1378 | Campus Universitario Av. General Rumiñahui S/N Sangolqui Edificio Central Bloque A Subsuelo | Burgeois N34-48 y Rumipamba Diagonal al Edificio Servicios Universitarios de la UTE, junto al Banco Pichincha | Toledo N23-55 y Madrid, Edificio EARME PB, en la Asociación General de Trabajadores |
| Lunes a Viernes 13:00 a 17:00 | Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 | Lunes a viernes 13:00 a 17:00. | Lunes a Viernes 09:00 a 15:00 | Lunes a Viernes 12:00 a 16:00 | Lunes a Viernes 09:00 a 13:00 |

# Servicios en Línea

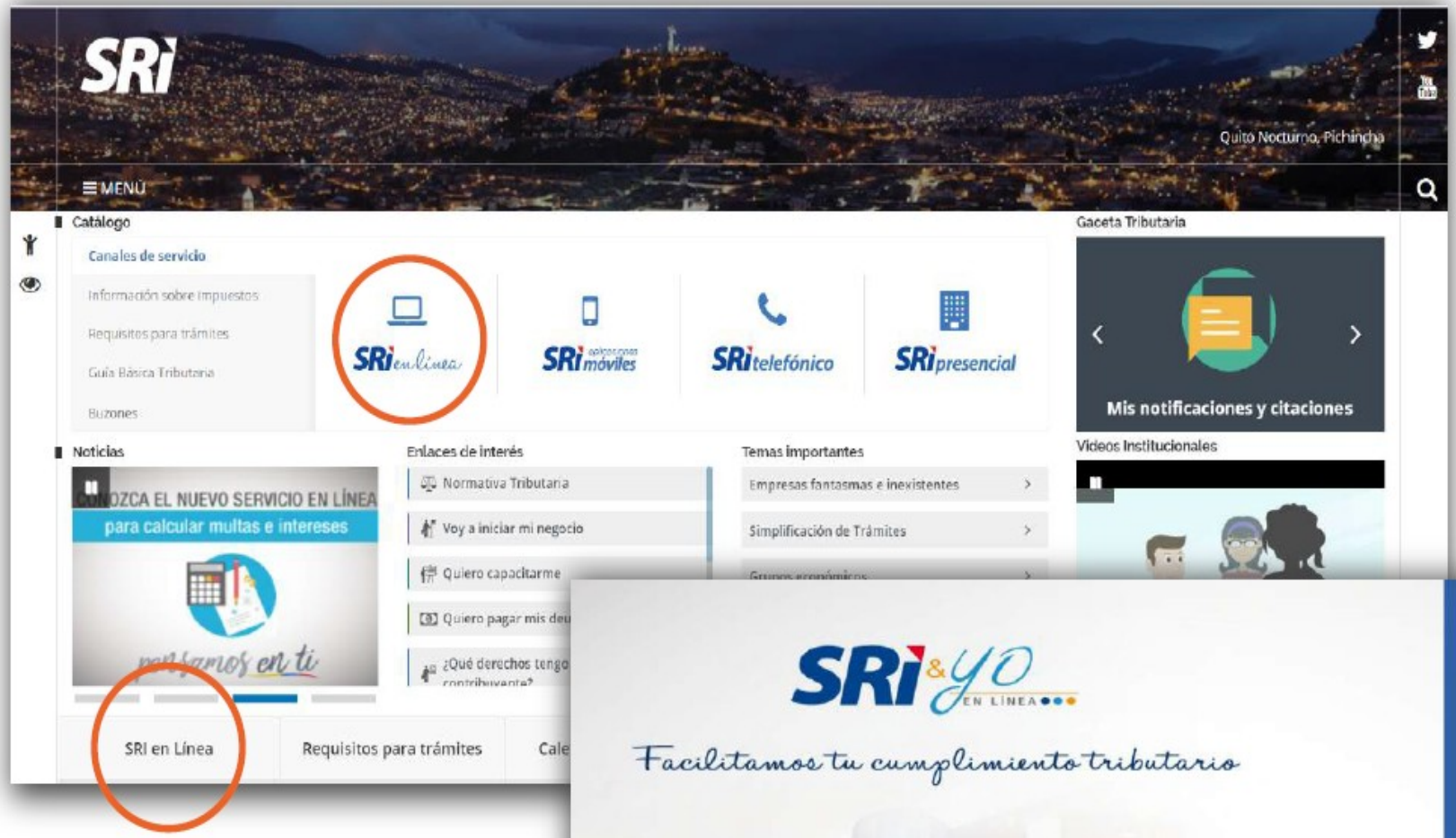

Puedes acceder a SRI en línea desde la página web:
**www.sri.gob.ec**
o guardar en favoritos el enlace:
**https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/bienvenidos/**
para acceder directamente al portal transaccional.

Todos los servicios y consultas en línea
se encuentran en nuestro nuevo portal.

Puedes acceder a los servicios autenticados en las opciones del menú o a través del botón de inicio de sesión.

# TRANSACCIONES

*(Servicios que requieren clave de acceso)*

## Declaraciones

- Declaración de impuestos y presentación de anexos
- Datos fiscales para Impuesto a la Renta
- Registro y/o Actualización de cuentas bancarias para declaraciones con convenios de débito

## RUC

- Actualización de RUC (Sociedades y Personas Naturales)
- Suspensión de RUC (Personas Naturales)
- Reimpresión del RUC y declaraciones

## Facturación

- Solicitud de documentos autorizados (preimpresos)
- Baja de comprobantes y otros documentos autorizados
- Historial de autorizaciones
- Autorización temporal para documentos autorizados

## Devoluciones

- Devolución de Impuesto a la Renta para personas naturales
- Devolución IVA para tercera edad

## Otros procesos

- Certificados en línea
- Consulta de deudas
- Seguimiento de trámites
- Endoso notas de crédito

## Vehículos

- Exoneración y rebajas de impuestos vehiculares en línea
- Consulta de vehículos por identificación del propietario y valores a pagar

# CONSULTAS PÚBLICAS

*(Servicios que no requieren clave de acceso)*

## RUC

- Consulta de RUC
- Certificado de no inscripción en el RUC
- Preinscripción de RUC

## Deudas y Pagos

Consulta de:

- Deudas firmes o impugnadas
- Obligaciones pendientes RISE
- Valor a pagar por matrícula vehicular

## Otros

- Recuperación de la clave electrónica
- Pago con dinero electrónico
- Inscripción para capacitaciones del SRI
- Consulta de estado tributario
- Seguimiento trámite
- Cita previa

## Validez de documentos

- Validez de comprobantes y otros documentos autorizados físicos y electrónicos
- Consulta de validez de certificados emitidos

## Otros servicios en Línea

- Comprobantes electrónicos
- Inscripción de Sociedades en línea (Supercias y SEPS)
- Registro automático de contratos de compra venta de vehículos usados
- SRI & Yo en línea

# Aplicación gratuita!

SRi móvil

- Estado tributario
- Valor de Matrícula
- Deudas
- Validez documentos físicos
- Impuesto a la renta causado
- Seguimiento de trámites
- Validación de Códigos QR
- Turnos en línea
- Calculadoras
- Denuncias
- Contáctenos

# Cuidemos el medio ambiente

**Recibe tus comprobantes por correo**

**No imprimas tus comprobantes electrónicos**

**CERO PAPEL**

.S

**Cc** **n el**

**No más papel**

# *GRACIAS POR SU ATENCIÓN*

“Siempre que sea sin fines de lucro, se mencione al Servicio de Rentas Internas como titular de los derechos de propiedad intelectual y no se realicen modificaciones, se autoriza la reproducción de los contenidos de esta publicación”